



TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA (EGY 914) ASIGNADO A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO.

TERMINOS DE REFERENCIA

1	ÁREA USUARIA: Gerencia Regional de Desarrollo Social																														
2	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de servicio de mantenimiento correctivo de la camioneta 4x4, de placa EGY- 914 asignado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social.																														
3	FINALIDAD PUBLICA: El servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta 4x4, de placa EGY-914, asignada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, tiene como finalidad asegurar su adecuado funcionamiento, disponibilidad y seguridad operativa, a fin de garantizar el desplazamiento oportuno del personal para el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas de la entidad, contribuyendo a la continuidad de las actividades institucionales durante el año fiscal 2026.																														
4	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta 4x4, de placa EGY-914, asignada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, debido a que el vehículo es utilizado de manera permanente durante los días laborales y no laborales para el cumplimiento de las funciones asignadas por la entidad y el desarrollo de actividades y fines institucionales durante el año fiscal 2026.																														
5	ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: Estructura Funcional Programática <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente de financiamiento:</th> <th>Rubro:</th> <th>Meta</th> <th>Especifica de gasto</th> <th>Act. Ope</th> <th>Componente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00 – Recursos Ordinarios</td> <td>00</td> <td>0150</td> <td>23.24.51</td> <td>C0026</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> Descripción de la camioneta: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cantidad</th> <th>Equipo</th> <th>Marca</th> <th>Modelo</th> <th>Combustible</th> <th>Capacidad de tanque</th> <th>Serie</th> <th>Placa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01 unidad</td> <td>Camioneta 4x4</td> <td>Toyota</td> <td>Hilux - blanco</td> <td>Petróleo</td> <td>20-22 galones</td> <td>8AJHA8CD2H2602796</td> <td>EHY-914</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente de financiamiento:	Rubro:	Meta	Especifica de gasto	Act. Ope	Componente	00 – Recursos Ordinarios	00	0150	23.24.51	C0026		Ítem	Cantidad	Equipo	Marca	Modelo	Combustible	Capacidad de tanque	Serie	Placa	1	01 unidad	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux - blanco	Petróleo	20-22 galones	8AJHA8CD2H2602796	EHY-914
Fuente de financiamiento:	Rubro:	Meta	Especifica de gasto	Act. Ope	Componente																										
00 – Recursos Ordinarios	00	0150	23.24.51	C0026																											
Ítem	Cantidad	Equipo	Marca	Modelo	Combustible	Capacidad de tanque	Serie	Placa																							
1	01 unidad	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux - blanco	Petróleo	20-22 galones	8AJHA8CD2H2602796	EHY-914																							
6	REQUISITOS DEL PROVEEDOR El proveedor deberá Cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio): <ul style="list-style-type: none"> • Persona Jurídica y/o Natural. • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP). • Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) — cuenta relacionada al número de RUC. • Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente . • Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado. 																														
7	LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: Se detalla a continuación: <table border="1"> <tr> <td>7.1</td> <td>Lugar: El Servicio de mantenimiento preventivo vehicular, se deberá realizar en el taller de mecánica del proveedor.</td> </tr> <tr> <td>7.2</td> <td>Plazo <ul style="list-style-type: none"> • El servicio se realizará en un plazo de hasta cinco (05) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o hasta culminar el servicio. </td> </tr> </table>	7.1	Lugar: El Servicio de mantenimiento preventivo vehicular, se deberá realizar en el taller de mecánica del proveedor.	7.2	Plazo <ul style="list-style-type: none"> • El servicio se realizará en un plazo de hasta cinco (05) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o hasta culminar el servicio. 																										
7.1	Lugar: El Servicio de mantenimiento preventivo vehicular, se deberá realizar en el taller de mecánica del proveedor.																														
7.2	Plazo <ul style="list-style-type: none"> • El servicio se realizará en un plazo de hasta cinco (05) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o hasta culminar el servicio. 																														
8	ENTREGABLES / PRODUCTO																														



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



Entregable	Plazos de Entregables	Contenido		
Único Entregable	Hasta 05 días calendarios, contando desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o hasta culminar el servicio.	<u>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</u>		
		N°	DETALLE	OPERACIONES
		1	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR	EJECUTAR
		2	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTEROS	EJECUTAR
		3	CAMBIO DE PLUMILLAS LIMPIA PARABRIZA	EJECUTAR
		4	CAMBIO DE PARABRIZA DELANTERA	EJECUTAR
		5	CAMBIO DE BATERIA DEL VEHICULO	EJECUTAR
		6	CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO	EJECUTAR
		7	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	EJECUTAR
		8	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	EJECUTAR
		9	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE MOTOR	EJECUTAR
		10	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE CABINA	EJECUTAR
		11	REPARACION DE 04 INYECTORES	EJECUTAR
		12	DESMONTAJE Y MONTAJE DE TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA LIMPIEZA	EJECUTAR
		13	REPARACIÓN Y CUADRAR PARACHOQUE DELANTERO	EJECUTAR
		14	REPARACIÓN DE LUCES DE CABINA	EJECUTAR
		15	MANTENIMIENTO Y REGULACIÓN DE FRENOS 04 RUEDAS	EJECUTAR
		16	ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN	EJECUTAR
		17	BALANCEO DE AROS	EJECUTAR
18	REPARACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	EJECUTAR		
19	LAVADO GENERAL	EJECUTAR		
9	CONFORMIDAD DE SERVICIO			
	La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previa revisión y aprobación del entregable y del comprobante de pago, sobre la base del informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.			
10	FORMA DE PAGO			
	El pago se realizará en una sola armada, luego de ejecutada la prestación, otorgada la conformidad del servicio y la presentación del comprobante de pago. Asimismo, deberá adjuntar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Servicio Realizado, según numeral 8 - Informe del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Social emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Emisión de Recibo por Honorario o factura, posterior a la Orden de Servicio - Registro Único de Contribuyente - Copia de Suspensión de 4ta Categoría, de ser el caso - Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder 			
11	PENALIDADES APLICABLES			
11.1	Penalidad por mora:			
	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.			



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



	<p>se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para bienes y servicios F= 0.40. <p>El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. De ser el caso el director/a del proyecto realizará el cálculo de penalidad por mora.</p>
12	CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL
	La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.
13	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
14	CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).
	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
15	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento. • El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento. • Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
16	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
	El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.



	En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regiaonal está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.
17	RESOLUCION DE CONTRATO
	<p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo. g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. <p>En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.</p> <p>El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.</p> <p>La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total</p> <p>La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.</p>
18	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
	Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.